



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGIÓN HUÁNUCO

RUC: 20200197357



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA  
PERUANA”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°097-2025 -A- MDSR

San Rafael, 25 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL;

### VISTO:

El Informe Legal N°026-2025-AL-CLGO de fecha 25 de febrero del 2025, Informe N°054-2025/URH/MDSR de fecha 14 febrero del 2025, Informe N°113-2025-MDSR/PPTO de fecha 12 de febrero del 2025, Informe N°028-2025/URH/MDSR de fecha 27 de enero del 2025, Informe N°037/2025/MSAD/SDS-SC/MDSR de fecha 20 de enero del 2025, Informe N°038-2025-MDSR/SGEP de fecha 20 de enero del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194°, expresa: Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. (...);

Que, en cuanto a la autonomía de gobiernos locales, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Art. II del T.P. expresa: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en el primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que “Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a ley”

Que, el Decreto Legislativo N° 728, regula el régimen laboral de la actividad privada, normatividad que establece los derechos y obligaciones de las partes del contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece a gozar de vacaciones anuales por 30 días, a percibir las gratificaciones anuales equivalentes a un sueldo cada una, en los meses de julio y diciembre, a la compensación por tiempo de servicios CTS, en un monto algo superior a una remuneración por año y a una indemnización por despido tarifada en un sueldo y medio por periodo anual laborado si el contrato es pactado a plazo indefinido;

Que, mediante Informe N°038-2025-MDSR/SGEP de fecha 20 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Productivo, presenta requerimiento de personal para la Unidad de gestión ambiental y limpieza pública.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGIÓN HUÁNUCO

RUC: 20200197357



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA  
PERUANA”

Que, mediante **Informe N°037/2025/MSAD/SDS-SC/MDSR** de fecha 20 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, presenta requerimiento de personal de serenazgo.

Que, mediante el **Informe N°028-2025/URH/MDSR** de fecha 27 de enero del 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual solicita disponibilidad y certificación presupuestal para el concurso público por la modalidad del D.L. 728 N°001-2025-MDSR.

Que, mediante el **Informe N°113-2025-MDSR/PPTO** de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, que informa que si se cuenta con la certificación presupuestaria para los requerimientos presentados.

Que, mediante **Informe N°054-2025/URH/MDSR** de fecha 14 febrero del 2025 emitido por la Unidad de Recursos Humanos mediante el cual solicita la designación de miembros del Comité de selección para el **CONCURSO PÚBLICO POR LA MODALIDAD DEL D.L. 728N°001-2025-MDSR**.

Que, mediante **Informe Legal N°026-2025-AL-CLGO** de fecha 25 de febrero del 2025 emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el cual opina: por la procedencia de la aprobación de la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN del CONCURSO PÚBLICO N°001-2025-MDSR** por la modalidad del D.L. 728 de la Municipalidad Distrital de San Rafael, conforme se tiene propuesto con Informe N°054-2025/URH/MDSR.

Que, con las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales de la materia;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN para el CONCURSO PÚBLICO POR LA MODALIDAD DEL D.L. 728 N°001-2025-MDSR** de la Municipalidad Distrital de San Rafael, que estará conformada de la siguiente manera:

### MIEMBROS TITULARES:

ECON. MARILIA REYNOZO BARRIONUEVO	PRESIDENTE
CPC. IMER TOMAS CONDEZO SANTIAGO	1ER MIEMBRO
CPC. INGRYD GIOMYRA CIERTO NOLASCO	2DO MIEMBRO

### MIEMBROS SUPLENTE:

ING. SILVERIO ELY MORA TADEO	PRESIDENTE
ABOG. CESAR LUIS GARCIA OBREGON	1ER MIEMBRO
TEC. CONTAB. EDGAR SANTAMARIA UBALDO	2DO MIEMBRO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGIÓN HUÁNUCO

RUC: 20200197357



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA  
PERUANA"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargará de la dirección y desarrollo del proceso de selección, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería, Subgerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Rafael.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN RAFAEL  
*Everardo Zevallos Avila*  
Everardo Zevallos Avila  
DNI N° 22806191  
ALCALDE